



# SERCOTEC

## AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE AGENCIAMIENTO

### SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

### CORPORACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL INACAP CENTRO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS DE QUILICURA

En Santiago, a 1° de octubre de 2024, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, Sercotec, representado, según se acreditará, por su Gerenta de Centros de Negocios, doña **Gabriela Valenzuela Arcuch**, cédula de identidad N° 15.866.608-1, y por su Gerenta de Administración y Finanzas, doña **Lidia Pamela Lueiza Baeza**, cédula de identidad N° 11.971.460-5, todos domiciliados en Huérfanos 1.117, Piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y **Corporación Instituto Profesional Inacap**, RUT N° 87.152.900-0, en adelante indistintamente el Operador de Centro, representado, según se acreditará, por don **Lucas Palacios Covarrubias**, cédula de identidad N° 10.883.471-4, ambos domiciliados en Avda. Vitacura N° 10.151, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente modificación de convenio de agenciamiento:

#### ANTECEDENTES

1. El Servicio de Cooperación Técnica promovió un concurso denominado “Concurso Público para Operadores de la Red de Centros de Negocios”, Primer Llamado - 2021, cuyas Bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 10.039, de fecha 10 de febrero de 2021.
2. El Operador de Centro fue seleccionado a través de un procedimiento de evaluación de las propuestas realizado por Sercotec y ratificado por el Comité Técnico, según consta en el Acta de fecha 28 de septiembre de 2021, para el Centro de Quilicura de la Región Metropolitana, lo cual fue notificado vía página web institucional [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl).



3. De acuerdo al punto 4.4 de Bases de Concurso Público para Operadores de la Red de Centros de Negocios de Sercotec, se llevó a cabo con el Operador la reunión de ajuste de actividades y/o servicios, en la cual se establecieron los acuerdos señalados en Acta de 22 de septiembre de 2021, que precedió a su selección.

4. Con fecha 1° de octubre de 2021, ambas partes celebraron un Convenio de Agenciamiento, para operar el Centro de Quilicura, Región Metropolitana, de conformidad a las citadas Bases de Concurso Público. A su vez, las partes suscribieron el último Acuerdo de Desempeño con vigencia hasta el último día del mes de julio de 2024.

5. De acuerdo a la cláusula vigesimoprimera del Convenio, las partes acordaron que "Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, modificar o disminuir, siempre que estén debidamente justificadas; o aumentar el plazo de ejecución del Convenio, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías, si correspondiere".

6. En este contexto, el Servicio de Cooperación Técnica implementó un proceso de rediseño del Programa de Centros de Desarrollo de Negocios a partir de 2023, para cuyo efecto se publicaron Bases de Convocatoria aprobadas mediante Resolución N° 10.417, de 22 de noviembre de 2023, que a su vez propiciaron nuevos aprendizajes y oportunidades de mejora.

7. Por otro lado, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emitió en el mes de enero de 2024, un informe que propuso una estrategia de intervención no considerada en la elaboración de las citadas Bases, y, posteriormente, la Unidad de Auditoría Interna de Sercotec entregó un informe con recomendaciones para su incorporación en el siguiente concurso público, todo lo cual exigió un lapso adicional para su correcto desarrollo y oportuna implementación.

8. Así las cosas, con objeto de evaluar la operación del rediseño impulsado a partir del año 2023, el Directorio del Servicio de Cooperación Técnica, en su Sesión 692, de fecha 16 de mayo de 2024, acordó que aquellos centros de desarrollo de negocios cuyos convenios y acuerdo de desempeño vencían durante 2024, fueran concursados durante el mes de agosto del mismo año, para lo cual debe velarse por la continuidad operativa por el tiempo en que se extienda el proceso.

9. Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Convenio de Agenciamiento, por el tiempo que se extienda el proceso concursal pendiente.



**PRIMERO: Objeto.**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan la ampliación del Convenio de Agenciamiento, celebrado entre Sercotec y Corporación Instituto Profesional Inacap, el día 1° de octubre de 2021, en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de febrero de 2025.

**SEGUNDO: Constancia.**

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Agenciamiento original que se viene a extender.

**TERCERO: Personerías y ejemplares.**

La personería de doña **Gabriela Patricia Valenzuela Arcuch** y doña **Lidia Pamela Lueiza Baeza** para actuar en representación de Sercotec, consta en la escritura pública de delegación de poder general de administración de fecha 25 de abril de 2024, extendida ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo González Caamaño, bajo Repertorio N° 2143-2024.

La personería de don **Lucas Palacios Covarrubias** para actuar en representación de Corporación Instituto Profesional Inacap, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de 17 de octubre de 2022, reducida a escritura pública con fecha 25 de octubre de 2022, en la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo, Repertorio N° 21.510-2022, y vigencia de 9 de agosto de 2024.

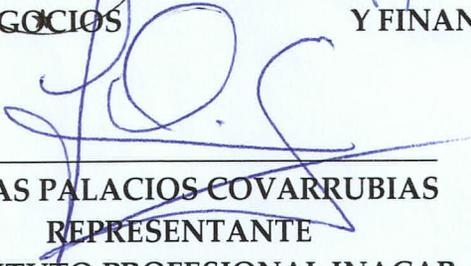
La presente ampliación se extiende en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

  
\_\_\_\_\_  
**GABRIELA VALENZUELA ARCUCH**  
GERENTA DE CENTROS DE  
DESARROLLO DE NEGOCIOS



  
\_\_\_\_\_  
**LIDIA LUEIZA BAEZA**  
GERENTA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS SERCOTEC



  
\_\_\_\_\_  
**LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS**  
REPRESENTANTE  
INSTITUTO PROFESIONAL INACAP

